



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Teléfono 3885005 – Extensión 6027

Radicación No. 086383189003202100123-00

Ref. Verbal – Prescripción Extintiva - 1ª instancia - auto de sustanciación

Demandante: Reinaldo Rada Palma y otros

Demandado: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero hoy Finagro y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda la cual fue inadmitida, indicando que la parte demandante la subsano en el término legal. Sírvase decidir al respecto.

Barranquilla, mayo 4 de 2022

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, mayo cuatro (4) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Revisada la presente demanda, se observa que, la misma se ajusta a las formalidades legales establecidas en el artículo 368 y s.s. del C. G. P., por tal razón, este despacho,

Resuelve:

1.- Admítase la presente demanda Verbal de Prescripción extintiva de hipoteca promovida por REINALDO RADA PALMA C.C. 3.718.224; JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ ZARATE C.C. 841.293; JUAN ANTONIO ALDANA GAMBOA, 9.308.065; JOSÉ FRANCISCO LLANOS SOBRINO C.C. 841.393; TOMAS EMILIO URUETA BATISTA C.C. 7.462.792; GUILLERMO NICOLAS SILVERA URUETA C.C. 3.779.333 contra la CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO HOY FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO NIT. 800.116.398; CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA NIT. 860.042.945-5; AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS NIT. 900.948.953.

1.1.- De la presente demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458fb38747511b8bc962dfda552acdfd37dea7da49854d0ab7505749d6206aa4**
Documento generado en 12/05/2022 04:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>